

ESTADO QUARTO. DIZNATAVE
DEL AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

Uccion de finca de San Juan de Ponce
de 1686 para otro caldia del Rey de 1682

En la Villa de San Juan de Ponce a diez y cinco dias

del mes de junio de mil ochocientos ochenta y seis años
Yo Señores D. Pabellón de Alvarado Conde de San Juan Mayor de
San Juan de Ponce y Justicia D. Juan de Arce y Juan
de Vera Alcaide ordinario D. Alonso de Torres y D. Pedro
de Torres Juan fernandez Camarero y D. Sebastian de los rios
Regidores y Don Pedro de Arce Alcaide mayor Consejo Justicia
y Regimiento de esta Villa estando presentes como loan de la
Cancilleria, Parahacer la Uccion de finca de la fecha desta
San Juan de Ponce que viene de mil ochocientos ochenta y seis legua
lacion en la forma siguiente

Que el dicho Conde de San Juan de Ponce en virtud de un
plazo con un año de gracia que dio a la Uccion de finca de Ponce de
la Villa de San Juan para que los señores de San Juan de Ponce de
mil ochocientos ochenta y seis hasta el dia del que viene de mil ochocientos
ochenta y seis ganados se acuerda por el dicho Conde de San Juan
una Provision de la Reyna D. Juana de Benavides y Silva
Marquesa de Villena y de Cerdeña y de Sicilia Señora de Sicilia y
Facultad que goza ella de la Uccion de finca de San Juan de Ponce
para la qual nombra por Alcaide ordinario en la Uccion de finca
de la Uccion a D. Juan fernandez de Torres y de Torres de la Uccion de finca
como lo es de Orense por el dicho Alcaide ordinario en la Uccion de finca
de la Uccion y por el dicho Mayor de San Juan de Ponce a Diego
Martinez de Torres y de Torres Mayor de San Juan de Ponce de la Uccion de finca
de la Uccion y de la Uccion de finca de la Uccion de finca de la Uccion de finca
Mandaron Señores de Consejo de San Juan de Ponce en la Uccion de finca
y Justicia de San Juan de Ponce y de la Uccion de finca de la Uccion de finca
del dicho